



Resolución Ministerial N° 0213 -2007-ED

Lima, 25 MAYO 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2006-PCM se dispuso la fusión del Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES, con el Ministerio de Educación, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo al Ministerio de Educación la calidad de entidad incorporante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, de fecha 23 de octubre de 2006, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa" en el Pliego 010: Ministerio de Educación, designando como responsable de la administración de la Unidad Ejecutora: 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa, al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa - OINFE;

Que, el artículo 5° de la mencionada Resolución, dispuso además encargar al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, funciones y responsabilidades adicionales a las correspondientes a dicha Oficina y que se encuentran establecidas en el artículo 53° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED a fin de garantizar su continuidad mientras dure el proceso de fusión;

Que, como consecuencia de la implementación del proceso de fusión dispuesto por el Decreto Supremo N° 049-2006-PCM, se ha determinado la necesidad de conformar una Comisión Reorganizadora de la Oficina de Infraestructura Educativa, con las facultades necesarias para adoptar medidas en materia de recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones y las demás que se requieran para lograr la total adecuación funcional producto de la fusión señalada y garantizar el adecuado funcionamiento institucional;

Que, asimismo, es necesario encargar las responsabilidades que corresponden a la Unidad Ejecutora N° 108 "Programa Nacional de Infraestructura Educativa", de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, mientras dure la reestructuración a cargo de la Comisión que se crea para tal fin mediante la presente Resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25672 modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir la Comisión Reorganizadora de la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, por un plazo de 30 días a partir de la fecha de su instalación, la misma que estará conformada de la siguiente manera:



- Magnet Márquez Ramírez, Jefa de la Unidad de Personal, quien la presidirá;
- Luis Antonio Alemán Nakamine, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien actuará como Secretario Técnico;
- Carlos Luis Ireijo Mitsuta, Jefe del Área de Procesos Públicos
- Miguel Velarde Valverde, representante de la Secretaría de Planificación Estratégica;
- Julio César Matos Casas, representante de la Oficina General de Administración.



ARTÍCULO 2°.- Otórguese a la Comisión Reorganizadora a que se refiere el artículo precedente, las facultades necesarias para adoptar medidas en materia de recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones y las demás que se requieran para garantizar el adecuado funcionamiento institucional y el cumplimiento de sus fines.



ARTÍCULO 3°.- Las responsabilidades de la administración de la Unidad Ejecutora: 108: Programa Nacional de Infraestructura Educativa y las funciones a las que se refiere el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 679-2006-ED, estará a cargo de la Presidenta de la Comisión Reorganizadora a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Todas las dependencias del Ministerio de Educación quedan obligadas a prestar prioritariamente el apoyo, las facilidades e información que requiera la Comisión Reorganizadora para el mejor cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 5°.- La Comisión Reorganizadora elevará el Informe correspondiente al señor Ministro de Educación dentro de los 10 días posteriores al vencimiento del proceso de reorganización a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación